DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
Resolución Nº 105

Mendoza, Miércoles 22 de Enero de 2020

VISTO el EX-2020-00227057-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la necesidad de adecuar las escalas de equidad establecidas en el Decreto Nº 2633/05 y sus modificatorias, para los Institutos Educativos de Enseñanza Pública de Gestión Privada que reciben aporte económico del estado, en todos los niveles (Ref. Expte Nº 9608-D-06-02369); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Decreto 2633/05 dispone que en el caso de producirse cambios en ese contexto económico nacional y/o provincial que ameriten la revisión de las escalas establecidas por el anexo del mismo, serán evaluadas para su adecuación;

Que las asociaciones que representan a los colegios de enseñanza pública de gestión privada, han puesto de manifiesto la necesidad de incrementar los montos de la escala de equidad vigente, a fin de adecuarlos a la realidad económica actual;

Que la Dirección General de Escuelas ha realizado, un análisis valorado y justificado de la solicitud presentada por las asociaciones que representan a los colegios de enseñanza pública de gestión privada, a efectos de determinar y precisar el porcentaje de aumento y fecha para su entrada en vigencia;

Que a través del Decreto Nº 2286/12 y con el objeto de agilizar los trámites de revisión de la escala de equidad prevista en el Anexo del Decreto Nº 2633/05, se delegó tal facultad al Director General de Escuelas;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE

Artículo 1ro: Modifíquese la “escala de equidad” de la RIT-2019-2342-DGE del modo que se indica a continuación, la cual se ha determinado como el valor máximo de cuota o arancel programático, fijado sobre el valor máximo anterior de la RIT-2019-2342-DGE.

CUADRO I
NIVEL INICIAL Y PRIMARIO

Porcentaje Aporte	Cuota Programática
100%	2.255,00
90%	2.493,00
80%	2.765,00
70%	3.056,00
60%	3.384,00
50%	3.746,00
40%	4.150,00

30%	4.518,00
0%	+

CUADRO II
NIVEL SECUNDARIO

Porcentaje Aporte	Cuota Programática
100%	2.785,00
90%	3.111,00
80%	3.605,00
70%	3.979,00
60%	4.371,00
50%	4.742,00
40%	5.131,00
30%	5.659,00
0%	+

CUADRO III
NIVEL ESPECIAL

Porcentaje Aporte	Cuota Programática
100%	4.017,00
50%	4.742,00
0%	+

CUADRO IV
NIVEL SUPERIOR

Porcentaje Aporte	Cuota Programática
100%	3.080,00
80%	6.160,00
40%	9.240,00
0%	+

Artículo 2do: Aplíquese a partir del 20 de enero de 2020, el incremento sobre la “escala de equidad” establecida en el Artículo 1ro.

Artículo 3ro: Publíquese, comuníquese a quienes corresponda.

Jose Manuel Thomas

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
24/01/2020	31024